



OTROSÍ No. 1 AL ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 002 DE 2023 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 001 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE DE LA AMAZONIA – CDA.

Entre los suscritos, **FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.260.400 de Bogotá, en su calidad de director ejecutivo y por lo tanto representante legal de **PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**, con NIT 900.064.749-7, persona jurídica de utilidad común, regida por las normas del derecho privado, y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social, constituida como una fundación sin ánimo de lucro, de participación mixta y quien para los efectos del presente otrosí se denominará **PATRIMONIO NATURAL**, y **OSCAR JAVIER VARGAS URREGO** identificado con cédula de ciudadanía No. 86.063.206 expedida en Villavicencio, quien obra en su condición de Director General de conformidad al Acuerdo No. 11 del 26 de octubre de 2023 y al Acta de Posesión del 28 de diciembre de 2023 de la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE AMAZONICO**, identificada con NIT 838.000.009-6 y que en adelante se denominará **CDA**, con plena capacidad para suscribir el presente otrosí al Acta Específica modalidad Subacuerdo No. 002 de 2023, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 27 de octubre de 2023, las partes suscribieron el Acta Específica modalidad Subacuerdo No. 002 de 2023, cuyo objeto consiste en “Desarrollar acciones coordinadas para la implementación del fortalecimiento institucional de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente de la Amazonia - **CDA**, asociadas a los objetivos superiores del Programa REM Colombia Visión Amazonía II hacia la disminución de los gases efecto invernadero originados de la deforestación o tala ilegal en el departamento de Guaviare, con énfasis en la implementación de la estrategia de incentivos a la conservación del bosque, correspondiente al Incentivo Forestal Amazónico – IFA en los Núcleos de desarrollo forestal priorizados por el programa. “
2. Que el plazo de ejecución del Acta Específica según la cláusula novena de la misma es de once (11) meses y quince (15) contados a partir de su firma.
3. Que el valor inicial del Acta Específica corresponde a la suma de **MIL SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.006.600.000)** recursos que provenientes del

1

Con el apoyo de:



Norwegian Ministry of Climate and Environment



UK Government



Ejecución:

KFW



OTROSÍ No. 1 AL ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 002 DE 2023 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 001 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE DE LA AMAZONIA – CDA.

PAD I de REM II Actividad **1.3.5.0** Diseño e implementación de los incentivos para frenar la deforestación.

4. Que la supervisión del Acta Específica está a cargo del líder de Pilar 1 - Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible.
5. Que, a través de comunicación remitida a **PATRIMONIO NATURAL**, el 11 de septiembre de 2024 el Líder del Pilar 1, solicita adicionar recursos y prorrogar en tiempo al Acta Específica. Lo anterior, teniendo en cuenta que:

“Con la puesta en marcha del programa “Conservar Paga” del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, la situación de la implementación de la estrategia IFA cambia debido a que los beneficiarios serán asumidos por el programa Conservar Paga y harán parte de este programa del MADS. Lo anterior hace necesario establecer modificaciones en el Acta 002.

1. Actualmente la CDA, acompaña a la Asociación de Juntas de Acción Comunal del municipio de Calamar – ASOJUNTAS CALAMAR. Este acompañamiento estaba programado hasta octubre del 2024. Por la situación de seguridad en la zona, fue necesario extender el plazo del subacuerdo con ASOJUNTAS hasta el mes de enero de 2025, esto conlleva a la necesidad de que CDA extienda el acompañamiento al mismo plazo dado. Es la CDA la que verifica y entrega la información corregida al programa Conservar Paga.

Lo anterior significa que se debe extender el plazo en tiempo y recursos de los profesionales que acompañan el levantamiento en campo y oficina de la información de las nuevas familias del NDFYB Agua Bonita por cinco (05) meses.

2. El Programa REM Visión Amazonia, se comprometió a pagar sólo dos trimestres de las nuevas familias del NDFYB Agua Bonita. Esto significa el pago de CUATROCIENTAS (400) familias por un valor de DOS MIL CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.160.000.000). Este recurso debe transferirse a los distintos beneficiarios a través de la plataforma de BanCO2 operada por MASBOSQUES; Los siguientes trimestres hasta el 2026 serán asumidos con recursos del Fondo para la Vida y la Biodiversidad.





OTROSÍ No. 1 AL ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 002 DE 2023 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 001 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE DE LA AMAZONIA – CDA.

Lo anterior genera unas necesidades de financiación en temas de pagos de incentivos, fortalecimiento a las autoridades para lograr una intervención integral del territorio.

Para cumplir el pago de los acuerdos firmados se requiere:

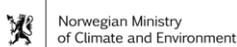
1. Apropiar los recursos del PID I, actividad 1.3.5.0, del Rubro 481 se apropia el valor de \$2.038.400.000, y del 480 se apropia el valor de \$2.160.000000 total de DOS MIL CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.160.000.000), Este valor será solicitado en una única transferencia y será cancelado a los beneficiarios:

Número y Valor de la Transferencia	Productos entregables o asociados
Transferencia única \$2.160.000.000	<p>Suministro del Convenio o contrato interadministrativo vigente entre la CDA y el Operador de la Plataforma BanCo2: Masbosques para continuar el proceso de renovación y pagos.</p> <p>Informe que contenga los resultados del proceso de actualización de las caracterizaciones y vinculación con resultados de los beneficiarios, incluir bases de datos de los beneficiarios y acuerdos de conservación.</p>

PARÁGRAFO: el cálculo del 70% se realizará de manera independiente teniendo en cuenta el destino de los recursos: transferencia a Mas-bosques para el pago de los incentivos o transferencia para la contratación del personal para caracterización, seguimiento y visitas de campo IFA. En cada caso para los siguientes desembolsos deben haber acreditado la ejecución mínima del porcentaje establecido.

El número de incentivos a pagar en jurisdicción de CDA es la siguiente:

3 Con el apoyo de:





OTROSÍ No. 1 AL ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 002 DE 2023 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 001 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE DE LA AMAZONIA – CDA.

ITEM	Pago de trimestre	No de incentivos vigentes	status
Incentivos Trimestre I	400	\$1.080.000.000	Renovaciones
Incentivos trimestre II	400	\$1.080.000.000	Renovaciones
Total		\$2.160.000.000	

Con la puesta en marcha del Plan de Contención para el control a la deforestación, el Programa se comprometió, con la renovación de todas las familias firmantes con CDA. Por lo anterior la necesidad de pagar sólo dos (2) trimestres a las familias tiene un valor de \$2.160.000.000.

Los recursos girados a CDA, serán ejecutados a través de plataforma BanCO2, que administra MASBOSQUES.

Dando cumplimiento al parágrafo 1 de la cláusula sexta del Acta Específica, PATRIMONIO NATURAL verifica que:

- Los informes financieros reportados por CDA y aprobados por PATRIMONIO NATURAL deben corresponder al mes inmediatamente anterior, a la fecha de firma del otrosí.
 - No tener observaciones pendientes de los informes financieros.
 - No tener subsanaciones pendientes de los comités realizados.
 - No tener hallazgos sin solucionar de los informes de auditoría, o en caso de tenerlos contar con un Plan de mejora en ejecución, con los debidos soportes e informes de avance al día.
 - Así mismo estar al día con documentación jurídica e hitos.
3. Por otra parte, a la fecha, la CDA, tiene un contrato vigente con la Corporación MASBOSQUES; Al cual se deberá realizar una prórroga y adición para cubrir el pago y el plazo. El pago de la adición es por costos administrativo de la plataforma. El costo de la plataforma con recursos de REM I fue de CIENTO SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$170.876.434), valor ya ejecutado. El valor del costo administrativo de esta nueva transferencia es de NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$91.380.000) para REM II.



OTROSÍ No. 1 AL ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 002 DE 2023 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 001 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE DE LA AMAZONIA – CDA.

4. De lo anterior, queda claro que, el presupuesto de pago de la plataforma inicialmente previsto fue de SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$648.000.000), pero de este valor sólo se ejecutará NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$91.380.000) y quedará un saldo equivalente a QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$556.620.000); El saldo de la plataforma será usado en la extensión necesaria para el pago del personal dedicado al IFA durante este período de tiempo.
5. Es importante manifestar que el valor del personal dedicado al IFA asciende a la suma de CIENTO QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$115.650.000).
6. Por los argumentos anteriormente expuestos, se hace necesario realizar una prórroga de cinco (05) meses y una adición por valor de DOS MIL CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.160.000.000) para el pago de las cuatrocientas (400) nuevas familias del NDFYB agua bonita.
7. Por último, se precisar que el valor del acta específica se encuentra apropiado en el Rubro 482 de la Actividad 1.3.5.0 PAD I y la adición que se propone en el Otrosí se apropia de los rubros 480 por el valor de \$121.600.000 y 481 por el valor de \$2.038.400.000 de la actividad 1.3.5.0 PAD I. "
6. Que dando cumplimiento al parágrafo 1 de la cláusula sexta del Acta Específica No. 002 del 2023, **PATRIMONIO NATURAL** verifica que:
 - Los informes financieros reportados por **CDA** y aprobados por **PATRIMONIO NATURAL** corresponder al mes inmediatamente anterior, a la fecha de firma del presente otrosí.
 - No existen observaciones pendientes de los informes financieros.
 - No tener subsanaciones pendientes de los comités realizados.
 - No tener hallazgos sin solucionar de los informes de auditoría, o en caso de tenerlos contar con un Plan de mejora en ejecución, con los debidos soportes e informes de avance al día.
 - Así mismo estar al día con documentación jurídica e hitos.



OTROSÍ No. 1 AL ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 002 DE 2023 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 001 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE DE LA AMAZONIA – CDA.

7. Que, en cuanto a la solicitud de prórroga, dando cumplimiento al párrafo 2 de la cláusula novena del Acta Específica No. 002 del 2023, **PATRIMONIO NATURAL** verifica que:

“Las prórrogas de la presente Acta Específica se realizarán por escrito previa solicitud por parte del Supervisor, que tendrán que ser debidamente justificadas, indicando cuáles han sido las causas que impidieron ejecutar el proyecto en el tiempo inicial o en cada una de sus prórrogas. Siempre y cuando la entidad cumpla con lo siguiente:

- Las prórrogas deben ser proporcionales a lo que falte por comprometer o ejecutar.
- La prórroga puede hacerse hasta por la mitad del tiempo inicial del acuerdo o un plazo menor, excepcionalmente, solo en casos de fuerza mayor o caso fortuito, el plazo puede aumentar.
- Deben encontrarse al día en la presentación de informes de hitos (Excepto pilar 4) al último corte a presentar.
- Se debe presentar el cronograma y el plan de trabajo actualizados teniendo en cuenta el tiempo o los recursos que se van a adicionar.”

8. Que como consecuencia de todo lo anterior, es intención de las partes satisfacer cabalmente los objetivos propuestos en el Acta Específica No. 002 del 2023, razón por la cual las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: ADICIONAR al valor total del Acta Específica la suma de **DOS MIL CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$2.160.000.000,)** Los cuales provienen del PID I, Actividad 1.3.5.0 PAD I se apropia de los rubros 480 por el valor de \$121.600.000 y 481 por el valor de \$2.038.400.000 de la actividad 1.3.5.0 PAD I. Instrumentos financieros verdes (Contratos de conservación natural).

Por lo que el valor total del Acta Específica asciende a la suma de **TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$3.166.600.000)**. En consecuencia, la cláusula sexta del Acta Específica queda como se presenta a continuación:





OTROSÍ No. 1 AL ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 002 DE 2023 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 001 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE DE LA AMAZONIA – CDA.

“SEXTA. VALOR DEL ACTA ESPECÍFICA: El valor total del Acta Específica asciende a la suma **TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$3.166.600.000)** recursos que provienen:

		Actividad	Valor
Acta Específica	PAD/PID I	1.3.5.0	\$ 1.006.600.000
Otrosí No. 1	PAD/PID I	1.3.5.0	\$2.160.000.000
Valor total			\$3.166.600.000

SEGUNDA: INCLUIR en las Cláusula CUARTA, del Acta Específica, la siguiente Actividad:

“Actividad 5. Pagar el Incentivo a 400 familias del NDFYB Agua bonita.”

TERCERA: INCLUIR en las Cláusula SÉPTIMA, del Acta Específica, la siguiente actividad y el siguiente producto:

“Actividad 5. Pagar el Incentivo a 400 familias del NDFYB Agua bonita.”

Producto 6. Informe que contenga los resultados de caracterizaciones y vinculación con resultado de los beneficiarios, incluir bases de datos y acuerdos de conservación. “

CUARTA: MODIFICAR la cláusula SÉPTIMA del Acta Específica, la siguiente tabla para regular el desembolso de los recursos adicionados en el presente otrosí, así como los párrafos 1 y 2. En consecuencia, la cláusula queda como se presenta a continuación:

- **“SÉPTIMA: DESEMBOLSOS** los recursos que ejecutará **CDA** serán desembolsados a la cuenta especial destinada para el manejo de los recursos, mediante pagos anticipados por etapas, teniendo en cuenta los productos entregados para el desembolso de cada una, de la siguiente forma:





OTROSÍ No. 1 AL ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 002 DE 2023 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 001 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE DE LA AMAZONIA – CDA.

LÍNEA PID	PRODUCTOS	MONTO (COP \$)	% Pago
1.3.5.0	<p>PRIMER DESEMBOLSO</p> <p>Perfeccionamiento del Acta Específica.</p> <p>-Entregar Plan de adquisiciones y anexo 1 - Estructura del Proyecto debidamente aprobados por el líder pilar y la entidad implementadora. Contrato del profesional coordinador del proyecto en donde se verifique que en la cláusula de plazo de ejecución los contratos se ejecuten hasta la finalización del proyecto.</p>	\$150.990.000	15%
	<p>SEGUNDO DESEMBOLSO</p> <p>Producto 1. Presentar un cronograma (1) de las actividades a implementar de la estrategia conservación del bosque, correspondiente al Incentivo Forestal Amazónico -IFA del programa REM Colombia Visión Amazonía II.</p> <p>Producto 2. Avance. Presentar informe mensual y semestral que consolide las actividades del Incentivo Forestal Amazónico -IFA, con sus respectivos soportes del programa REM Colombia Visión Amazonía II, producto de la articulación con ASOJUNTAS del municipio de Calamar, Juntas de Acción Comunal y Organizaciones Campesinas de los municipios priorizados por el Programa.</p>	\$271.782.000	27%





OTROSÍ No. 1 AL ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 002 DE 2023 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 001 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE DE LA AMAZONIA – CDA.

	<p>Producto 3. Avance. Un informe del acompañamiento y seguimiento a los procesos de socialización, capacitación, caracterización social, georreferenciación predial y acuerdos de conservación individuales y/o colectivos del Incentivo Forestal Amazónico (IFA) ubicados al interior de los Núcleos de Desarrollo Forestal - NDF y otras áreas de interés para la conservación que cuenten con acuerdos IFA, para el control a la deforestación del programa REM Colombia Visión Amazonía II, producto de la articulación con ASOJUNTAS del municipio de Calamar, Juntas de Acción Comunal y Organizaciones Campesinas de los municipios priorizados por el Programa.</p>		
	<p>TERCER DESEMBOLSO</p> <p>Producto 2. (Final) Presentar informe mensual y semestral que consolide las actividades del Incentivo Forestal Amazónico -IFA, con sus respectivos soportes del programa REM Colombia Visión Amazonía II, producto de la articulación con ASOJUNTAS del municipio de Calamar, Juntas de Acción Comunal y Organizaciones Campesinas de los municipios priorizados por el Programa.</p>	<p>\$583.828.000</p>	<p>58.00%</p>





OTROSÍ No. 1 AL ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 002 DE 2023 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 001 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE DE LA AMAZONIA – CDA.

	<p>Producto 3. (Final) Un informe del acompañamiento y seguimiento a los procesos de socialización, capacitación, caracterización social, georreferenciación predial y acuerdos de conservación individuales y/o colectivos del Incentivo Forestal Amazónico (IFA) ubicados al interior de los Núcleos de Desarrollo Forestal - NDF y otras áreas de interés para la conservación que cuenten con acuerdos IFA, para el control a la deforestación del programa REM Colombia Visión Amazonía II, producto de la articulación con ASOJUNTAS del municipio de Calamar, Juntas de Acción Comunal y Organizaciones Campesinas de los municipios priorizados por el Programa.</p> <p>Producto 3.1 Presentar un informe final consolidado del acompañamiento y seguimiento a los procesos de socialización, capacitación, caracterización social, georreferenciación predial y acuerdos de conservación individuales y/o colectivos del Incentivo Forestal Amazónico (IFA) ubicados al interior de los Núcleos de Desarrollo Forestal - NDF y otras áreas de interés para la conservación, para el control a la deforestación del programa REM Colombia Visión Amazonía II con sus respectivos soportes: asistencias, registro fotográfico, archivos shape</p>		
--	--	--	--





OTROSÍ No. 1 AL ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 002 DE 2023 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 001 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE DE LA AMAZONIA – CDA.

	<p>file y acuerdos de conservación, producto de la articulación con ASOJUNTAS del municipio de Calamar, Juntas de Acción Comunal y Organizaciones Campesinas de los municipios priorizados por el Programa.</p> <p>Producto 4. Una (1) base de datos de las familias caracterizadas que describa los atributos de: localización, identificación del propietario o poseedor, área del predio, área del bosque y área de conservación en el marco del programa REM Colombia Visión Amazonía II, en articulación con ASOJUNTAS del municipio de Calamar, Juntas de Acción Comunal y Organizaciones Campesinas de los municipios priorizados por el Programa.</p> <p>Producto 5. Un contrato o convenio para la administración, operación y transferencia de los incentivos económicos destinados a la conservación del bosque del programa REM Colombia Visión Amazonía II, correspondiente al Incentivo Forestal Amazónico – IFA.</p>		
TOTAL VALOR		\$1.006.600.000	100%

PARÁGRAGO 1: A partir del segundo desembolso se debe tener ejecutado el 70% del anterior anticipo. Los informes financieros y los informes de hitos, deben estar al día y sin observaciones. Una vez la entidad remita la solicitud de desembolso, conforme al cronograma,



OTROSÍ No. 1 AL ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 002 DE 2023 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 001 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE DE LA AMAZONIA – CDA.

PATRIMONIO NATURAL realizará la transferencia dentro de los plazos establecidos, siempre y cuando KFW haya realizado los correspondientes desembolsos de recursos a PATRIMONIO NATURAL.

PARÁGRAFO 2: En el caso que, para el ultimo desembolso, no se hubiese comprometido la totalidad de los recursos asignados en esta Acta Específica, se procederá con el trámite de solicitud de desembolso por parte de la ENTIDAD IMPLEMENTADORA, en dicha solicitud deberá disminuir el valor no comprometido justificando esa disminución. PATRIMONIO NATURAL revisará las condiciones y productos pactados para este último desembolso y realizará la transferencia en los plazos establecidos, los valores finales serán aclarados en el Acta de liquidación."

QUINTA: ADICIONAR a la cláusula SÉPTIMA del Acta Específica, la siguiente tabla referente a una única transferencia para el pago del Incentivo a los Beneficiarios. En consecuencia, la cláusula queda como se presenta a continuación:

Número y Valor de la Transferencia	Productos entregables o asociados
Transferencia única \$2.160.000.000	<ul style="list-style-type: none"> • Suministro del Convenio o contrato interadministrativo vigente entre la CDA y el Operador de la Plataforma BanCo2: Masbosques para continuar el proceso de renovación y pagos. • Informe que contenga los resultados del proceso de actualización de las caracterizaciones y vinculación con resultados de los beneficiarios, incluir bases de datos de los beneficiarios y acuerdos de conservación.

PARAGRAFO 3: *el cálculo del 70% se realizará de manera independiente teniendo en cuenta el destino de los recursos: transferencia a Mas-bosques para el pago de los incentivos o transferencia para la contratación del*



OTROSÍ No. 1 AL ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 002 DE 2023 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 001 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE DE LA AMAZONIA – CDA.

personal para caracterización, seguimiento y visitas de campo IFA. En cada caso para los siguientes desembolsos deben haber acreditado la ejecución mínima del porcentaje establecido.

SIXTA: PRORROGAR por cinco (5) meses más el plazo de ejecución del Acta Específica. En consecuencia, la nueva fecha de terminación será el **11 de Marzo de 2025** y dicha cláusula queda así:

“NOVENA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de dieciséis (16) meses y quince (15) días contados a partir de la suscripción del Acta Específica. (...)”

SÉPTIMA: Las demás estipulaciones de la presente Acta Específica 002 de 2023 no tendrán modificación alguna y por lo tanto continúan vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el treinta (30) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

Por **PATRIMONIO NATURAL**

DocuSigned by:

81410C8A3272419...

FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO
Director Ejecutivo

Por **CDA**

OSCAR JAVIER VARGAS URREGO
Director general

ELABORÓ: Juan David Cárdenas. Profesional jurídica
REVISÓ: Coordinadora área Jurídica Patrimonio Natural.